



GOBIERNO DE

CHILE

Intendencia Región Metropolitana de Santiago
Departamento Jurídico

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 768

SANTIAGO, 03 MAY 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 3488 de 19.03.09; lo informado por el Inspector Oficial Enlace (S)–Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 47 de 15.02.10; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 0349 de 25.03.10; lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y:

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Informe Policial N° 3488 de 19 de marzo de 2009, el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se informó que el extranjero de nacionalidad mexicana **Carlos DE LA CRUZ DURAN**, pasaporte N° [REDACTED], registró como último movimiento migratorio, una entrada al territorio nacional el día 26 de junio de 2007, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, encontrándose actualmente con su permiso de turismo vencido, sin que a la fecha haya regularizado su situación migratoria en el territorio nacional.

b) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, el extranjero en comento registró múltiples órdenes de aprehensión por delitos de Estafa, delito de Giro Doloso de Cheques, Falsificación de Instrumento Privado emanadas de distintos tribunales del país. Asimismo, se informó que el extranjero en cuestión, obtuvo ante el Servicio de Impuestos Internos, un Rol Único Tributario, documento con el cual abrió cuentas corrientes en los Bancos Santander e Itaú.

c) Que, según lo informado por el Inspector Oficial Enlace (S)–Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 47 de 15 de febrero de 2010, el extranjero registra una entrada al territorio nacional el día 26 de junio de 2007, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

d) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Región Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión del extranjero del territorio nacional.

e) Que, los hechos expuestos configuran la situación prevista en el artículo 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículo 30 en relación con el 26 N° 2, 148 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y actuando dentro de la esfera de las facultades y atribuciones que la ley me confiere:

RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad mexicana **Carlos DE LA CRUZ DURAN**, pasaporte N° [REDACTED].

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

- Distribución:
- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
 - Depto. Jurídico
 - Archivo Transparencia
 - Oficina de Partes.